

## **Reglamentación Campeones Nacionales Kyu Novicios y Kyu Graduados.**

Teniendo en cuenta que existe lo que se denomina **BATSUGUN (superioridad)**, que dicho termino debe ser aplicado a los judokas clasificados Campeones en los Torneos Nacionales de las categorías Kyu Novicios y Kyu Graduado respectivamente y que existe la necesidad de implementar una normativa que regule y aclare la participación de competidores que han obtenido el titulo de campeón nacional con respecto a futuras participaciones en los campeonatos nacionales, esta Dirección Deportiva Nacional sugiere la aplicación de la siguiente normativa.

1.- Todo judoka clasificado campeón nacional de la **categoría kyu graduado** que ostenta el grado de 1er kyu (marrón) y obtiene el titulo de campeón nacional no podrá participar nunca más de un campeonato nacional de la **categoría kyu graduado**

2.- Dicho judoka descrito en el punto 1º quedara habilitado para presentarse a rendir examen para **el grado de 1er dan**, previo cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con su institución, profesor y federación que represente

3.- Todo judoka clasificado campeón nacional de la categoría kyu graduados que ostenta **el grado de 2do kyu a 6to kyu (azul punta marrón a naranja punta verde)** respectivamente y obtiene el titulo de campeón nacional no podrá participar nunca mas de un campeonato nacional de la **categoría kyu graduado**

4.- Dicho judoka descrito en el punto 3º quedara habilitado para presentarse a rendir examen para **el grado inmediato superior o grados superiores sucesivos hasta 1er dan inclusive** previo cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con su institución, y federación que represente y el respectivo aval acordado por su instructor profesor o maestro.

5.- En todos los casos se deberá tener en cuenta que en caso que un judoka resulte campeón nacional **no habiendo disputado ningún combate no se tomara como valido la norma de superioridad.**

6.- Así mismo si un judoka se clasifica campeón nacional de la categoría seniors (danes) y **ostenta el grado de 1er o 2do kyu (marrón y azul)**, este no podrá participar nunca mas en la categoría kyu graduado en las competencias nacionales, independientemente si haya o no, obtenido el titulo de campeón nacional de la categoría kyu graduado.

7.- Todo judoka clasificado campeón nacional de la categoría kyu novicio que ostenta el **grado de 7mo kyu (naranja)** y obtiene el titulo de campeón nacional no podrá participar nunca mas de un campeonato nacional de la **categoría kyu novicio**

8.- Dicho judoka descrito en el punto 7º quedara habilitado para presentarse a rendir examen para **el grado de 5to kyu (verde)**, previo cumplimiento de las

normas vigentes relacionadas con su institución, profesor y federación que represente

9.- Todo judoka clasificado campeón nacional de la categoría kyu novicio que ostenta **el grado de 11mo kyu a 8vo kyu** respectivamente y obtiene el título de campeón nacional no podrá participar nunca mas de un campeonato nacional de la **categoría kyu novicio**

10.- Dicho judoka descripto en el punto 9º quedara habilitado para presentarse a rendir examen para **el grado inmediato superior o grados superiores sucesivos hasta 5to kyu inclusive** previo cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con su institución, y federación que represente y el respectivo aval acordado por su instructor profesor o maestro.

11.- Independientemente de lo descripto en los puntos 4º y 10º respectivamente, en el caso que la institución, federación y/o profesores y maestros decidan otorgar una graduación menor a la máxima permitida y enunciada precedentemente en los puntos a que nos referimos, el judoka queda inhabilitado para competir nuevamente en la categoría en la cual se haya consagrado campeón nacional.

***Eduardo Daniel Fernández***  
***6º Dan.***  
***Director Deportivo Nacional***  
***Confederación Argentina de Judo***